

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

DEMANDANTE	GESTION DE RECURSOS TEMPORALES SAS
DEMANDADO	JOSE GREGORIO PULGARIN MORALES
RADICADO	05001 31 03 011 2022 00385 00
PROCESO	VERBAL
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El apoderado de la parte demandada, en memorial allegado al correo electrónico del Despacho el 27 de octubre de 2023, interpone recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por escrito el 25 de octubre de 2023.

Al respecto, se advierte que de conformidad con artículo 321 del CGP, la decisión proferida el 25 de octubre de los corrientes, es susceptible de apelación. Ahora, frente a la oportunidad, se tiene que la providencia recurrida fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 26 de octubre de 2023 y que el recurso de apelación fue presentado el día 27 del mismo mes y año, por lo que fue interpuesto dentro del término legal previsto en el numeral 3º del artículo 322 del CGP.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

UNICO. **CONCEDER la alzada** en el efecto **DEVOLUTIVO** y con el fin de que se surta la misma, remítase el expediente digital a la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6294190250e22e49f899f47c569263f07cb03a0eba7f709b9091d467de7af136

Documento generado en 03/11/2023 02:32:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>